

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

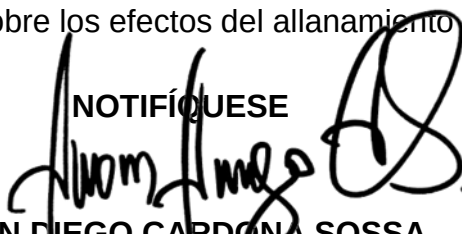
El Santuario, cuatro (04) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal- Unión marital y sociedad patrimonial de hecho
Demandante	Marleny Rodríguez Rivera
Demandado	Jhon Alexander Rodríguez Rodríguez y otros
Radicado	056973184001-2022 – 00173– 00
Providencia	Auto # 0017
Asuntos	- Incorpora allanamiento de las pretensiones - Reconoce personería para actuar

Se incorpora el escrito de allanamiento a las pretensiones presentado por los demandados JHON ALEXANDER RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ y MARCELA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, a través del abogado en amparo de pobreza que les fuera designado.

Con esta actuación, valga decirse, se entiende que el abogado SERGIO ARISTIZABAL DUQUE asume también el cargo en mención en favor de la señora MARCELA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ. A este togado, portador de la T.P. 330.783, se le reconoce personería para actuar en favor de los dos codemandados citados.

Una vez integrado el extremo pasivo, faltando en esta instancia los herederos indeterminados del señor Rodrigo Rodríguez, el juzgado tomarán las decisiones que en Derecho correspondan sobre los efectos del allanamiento en mención.

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 002 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 05 de enero de 2023 a las 8:00 a.m.


LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f012f4dafdd5475258e2c711ac4d1fd3d77800bd1dd5f9553d9a948f0f17a7f**

Documento generado en 04/01/2023 03:51:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>